

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1722
Edición

MIRADA POLÍTICA

NOVIEMBRE
2017

NUEVAS NOTARÍAS:

DESAFÍOS PARA UNA LEGISLACIÓN



Foto: www.minjusticia.gob.cl

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, el sistema notarial sufre de mucha congestión, debido, principalmente, a la falta de notarios a lo largo del país y al exceso de demanda por sus servicios. Esto ha provocado un aumento en los tiempos de espera para proveer el servicio.

En vista de lo anterior, y a partir del Decreto Exento N°1.515¹, durante el año 2018 el Ministerio de Justicia creará 101 nuevas plazas de notarios.

Si bien estos nuevos cargos y designaciones debiesen resolver el déficit existente, el procedimiento llevado a cabo por el Ejecutivo para su determinación y designación no ha estado exento de polémica, tanto en el mundo político como en el judicial. Debido a aquello, la Cámara de Diputados constituyó una Comisión Especial Investigadora² para analizar el procedimiento utilizado tanto para el aumento como para la designación de nuevos funcionarios auxiliares de la administración de justicia.

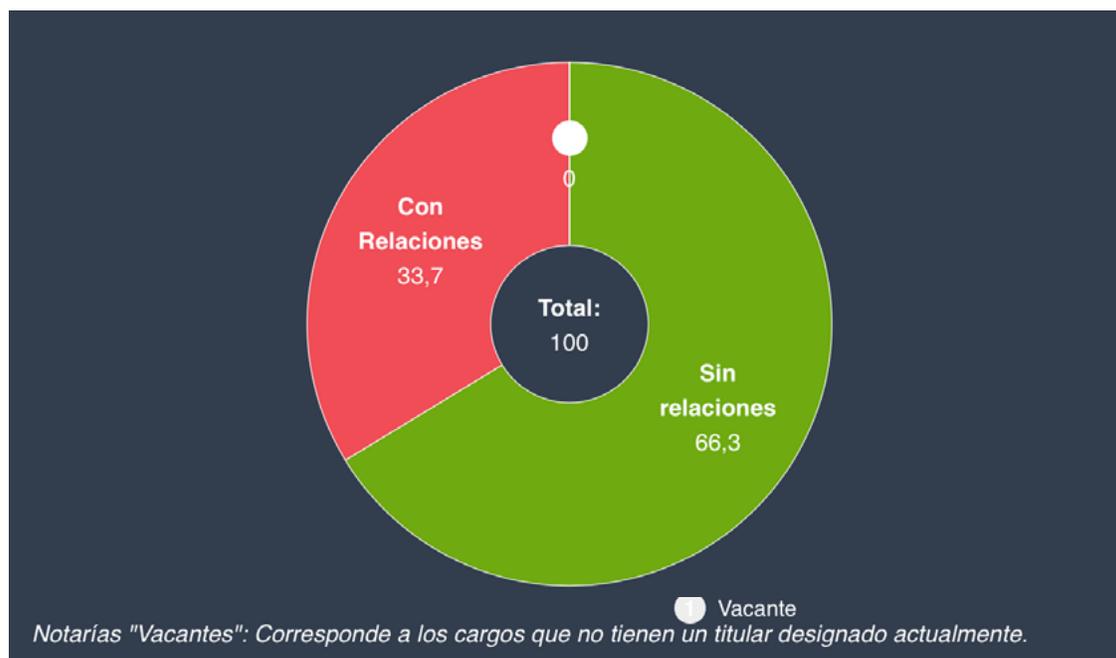
Esto no es nuevo. Ya en 2015, el diario El Mercurio, publicó una investigación relativa al tema, la cual arrojó que uno de cada tres notarios es pariente de otro notario o funcionario. Asimismo, de los 349 abogados que ejercen el cargo de notario en el país, 100 son parientes directos de otros notarios y de altos funcionarios públicos³.

¹ Decreto N°1.515 Exento, disponible en <http://bcn.cl/2112s>

² Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno en materia de aumento del número de funcionarios auxiliares de la administración de justicia, los procedimientos para llevarlo a cabo y su adecuación a las normas legales vigentes. Detalle de la comisión y su funcionamiento en <http://bit.ly/2iKqH4W>

³ Uno de cada tres notarios es pariente de otro notario o de un alto funcionario público, sección *El Polígrafo*, del cuerpo de *Reportajes* del diario *El Mercurio*. Publicado el 29 de noviembre de 2015. Disponible en <http://ow.ly/OcOi30gowug>

Imagen 1: Notarios, archiveros y conservadores con/sin relaciones familiares



Fuente: Radio Bío - Bío⁴

El Ministro de Justicia, Jaime Campos, se ha defendido de las acusaciones en su contra, señalando la necesidad de la creación de estos nuevos oficios, y que se cumplió estrictamente con la ley al solicitar, a través de oficios, un informe a cada Corte de Apelaciones respecto a la creación de las nuevas plazas. Sin embargo, no ha respondido respecto a las designaciones realizadas.

II. ¿CÓMO SE CREAN NUEVOS CARGOS DE NOTARIO?

La creación de nuevas notarías se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 924 de 1981 del Ministerio de Justicia⁵, los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República y los artículos 399, 400, 450 y 457 del Código Orgánico de Tribunales. Estos últimos exigen que se le solicite un informe favorable a las Cortes de Apelaciones del país para la creación de las nuevas notarías. Una vez que se haya obtenido dicho informe favorable por parte de la Corte, le corresponde al Presidente de la República, por medio de un Decreto Exento, la creación de dichas plazas.

Para aquello, se deberá proceder mediante un concurso público, que realizará la Corte de Apelaciones correspondiente a la jurisdicción en que se habilita el cargo. Luego, la Corte confecciona una terna, la cual se le presenta al Presidente de la República para proceder al nombramiento, el que puede delegar al Ministro de Justicia.

⁴ *Los nexos familiares y políticos de los notarios nombrados por el ministro Jaime Campos*, sitio web de *Radio Biobío*. Publicado el 16 de agosto de 2017. Disponible en <http://ow.ly/BBAe30goBAn>

⁵ *Decreto 924*, disponible en <http://bcn.cl/21ldk>

III. INCERTIDUMBRES QUE CAUSA EL PROCEDIMIENTO ACTUAL

Son muchas las dudas que surgen tras la dictación del Decreto Exento N°1515, en especial respecto de los siguientes puntos:

¿Cómo determina objetivamente la Corte de Apelaciones respectiva la necesidad de nuevas notarías?

La ley es clara en señalar que se requiere un informe favorable por parte de la Corte de Apelaciones respectiva, pero no dice en base a qué criterios objetivos la Corte debe basarse para la creación de nuevos oficios.

¿Qué criterio utilizan las Cortes para conformar la terna en el concurso público que se hace para el puesto de notario?

Una vez que se encuentra vacante un cargo de notario, para que sea nombrado uno nuevo, se procede mediante

concurso público. Como se verá más adelante, las Cortes no siguen los resultados de dicho concurso.

¿Es o no vinculante lo que dice el informe favorable de la Corte de Apelaciones respectiva para efectos de crear nuevas notarías?

Los informes favorables de algunas de las Cortes de Apelaciones no se condicen con lo ordenado por el Decreto Exento.

¿Cuántos de los notarios actualmente se encuentran en dicho cargo debido a tener algún tipo de parentesco con alguna persona del Poder Judicial, político o alguien con cargos en el Ejecutivo?

Tabla 1: Disconformidades entre oficios de Corte y Decreto Exento N°1515

CORTE DE APELACIONES	OFICIOS DE CORTE	DECRETO EXENTO N°1515	DISCREPANCIA
La Serena	<p>Oficio N°160</p> <p>1. VOTO MAYORITARIO: Establece que sería necesario al menos una nueva Notaría para las ciudades de La Serena, Coquimbo y Ovalle, así como la creación de nuevos oficios de Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Archiveros judiciales para las ciudades de La Serena y Coquimbo.</p> <p>2. VOTO MINORITARIO: Crear dos nuevas notarías en la ciudad de La Serena, Coquimbo y Ovalle.</p>	<p>Crear dos nuevas notarías en La Serena, dos en Coquimbo y una en Ovalle.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sigue parcialmente el voto minoritario, pero no a la totalidad. Tampoco el mayoritario. - No crea los Conservadores y Archiveros solicitados. - Curiosamente Jaime Morandé Miranda, CBR y archivero de La Serena, es hijo de Jaime Morandé Orrego, ex notario Santiago. - Surgen dudas acerca de la interpretación del voto mayoritario de la Corte de Apelaciones, ya que dice “a lo menos” una en las ciudades de La Serena, Coquimbo y Ovalle. Entonces, no queda claro si es una por cada una, una para las tres ciudades o como mínimo una por cada ciudad.



Foto: www.latercera.cl | Agencia Uno

IV. OPINIONES RESPECTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE NUEVOS NOTARIOS.

4.1. **Milton Juica, vocero de la Corte Suprema.** “La Corte no tiene el conocimiento del por qué se crean tantos cargos, y no saben si técnicamente son necesarios para afrontar la labor que tienen los notarios y conservadores del país”. Así mismo, recuerda que estos temas se analizaban entre dos poderes del Estado, el Ejecutivo y el Judicial, y que la ley autoriza al Presidente de la República a crearlos, previo informe favorable de la Corte de Apelaciones respectiva. Insiste en que la Corte Suprema no ha tenido conocimiento de las razones técnicas, estructurales o necesarias que ameriten la creación de tan alto número de cargos. Además, descarta que el aumento de las notarías beneficie a la población, y se ve realmente preocupado por el rol fiscalizador que tienen sobre ellas, ya que les corresponde a ministros y jueces realizarlas⁶.

4.2. **Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile.** El 11 de julio pasado, la Asociación le entregó una carta al ministro Campos expresando su aprobación parcial a la creación de nuevos cargos, solicitando que dicho proceso se haga a partir de estudios técnicos, con el fin de evitar “cargos trampolines”. Alfredo Martín, presidente de dicho gremio, en su escrito declara que; “Actualmente no existe un criterio técnico amparado en algún estudio que sirva de fundamento para la creación de cargos o separación de funciones y por ello, sólo se recurre, habitualmente, a criterios generales, como el aumento de la población, sin analizar otras variables que puedan ser tanto o más determinantes a la hora de establecer como ‘necesaria’ la creación de un determinado cargo”⁷.

En medios de prensa señaló que; “Obviamente, la posibilidad de que la fe pública se vea debilitada cuando existen oficios que no sean capaces de auto sustentarse para cumplir su función es un tema tremendamente delicado”⁸.

El 28 de julio Martín enfatizó acerca de los criterios legales establecidos; “El tema del número de habitantes nunca ha sido sinónimo de actividad comercial, en consecuencia, aquí lo primero que hay que tomar en consideración es que

⁶ Suprema cuestiona decisión del gobierno de crear nuevos notarios, diario *La Tercera*. Publicado el 31 de julio de 2017. Disponible en <http://ow.ly/qsj630goAuW>

⁷ Las más de 100 nuevas notarías que creará el gobierno para sus cercanos, sitio web de *Radio Biobío*. Publicado el 27 de julio de 2017. Disponible en <http://ow.ly/X43H30goAwT>

⁸ Gobierno creará nuevas notarías para combatir la “preocupante concentración” del sistema, sitio web de *Radio Cooperativa*. Publicado el 27 de julio de 2017. Disponible en <http://ow.ly/uRT930goAyE>

las notarías y los conservadores se deben autofinanciar íntegramente, no se puede crear una notaría en una comuna que no tiene una actividad comercial que le va a permitir a ese oficio auto sustentarse absolutamente”.⁹

3. Teodoro Rivera, Ministro de Justicia del Gobierno anterior: “Le preocupa que los nuevos cargos que pretende crear y nombrar el ministro Campos se hagan sin la base técnica necesaria. De hecho, en el intercambio de oficios entre el actual ministro de Justicia y las 17 Cortes de Apelaciones del país, sólo se observan datos relacionados con el crecimiento demográfico y económico de las comunas. Otra preocupación es sobre lo que pasaría si los notarios ganan poco, ya que podrían ser objetos de manipulaciones, lo que afectaría a la fe pública, viéndose desprestigiada”.¹⁰

V. CASOS EMBLEMÁTICOS

Notaría de Pirque: Se nombró como notario a Ricardo Moyano, que fue “incluido por la Corte de Apelaciones de San Miguel en la terna de tres elegidos pese a quedar en el puesto 43 de los 91 postulantes al cargo en un ranking que se hizo tras un examen de conocimientos de derecho que realizó la Corporación Administrativa del Poder Judicial, e incluyó los estudios de postgrados, evaluaciones de habilidades y destrezas y psicosocial, entre otros.

Sin embargo, la terna no es vinculante con los tres primeros que queden en dicho ranking de notas, porque la Corte de Apelaciones puede incluir a quienes estime pertinente, aunque estén con peores puntajes.”¹¹

⁹ *Presidente de Asociación de Notarios acusa contradicción entre estudio de la FNE y creación de nuevos cargos*, sitio web del diario *El Mercurio*. Publicado el 28 de julio de 2017. Disponible en <http://ow.ly/ITEA30goAPw>

¹⁰ *Las más de 100 nuevas notarías que creará el gobierno para sus cercanos*, sitio web de *Radio Biobío*

¹¹ *El perfil de un nuevo notario nombrado por el Gobierno: Ex jefe de gabinete del ministro de Agricultura*, sitio web *El Líbero*. Publicado el 3 de agosto de 2017. Disponible en <http://ow.ly/GG1s30goBpQ>

VI. CONCLUSIÓN

La experiencia ha demostrado que en el nombramiento para el cargo de notario hay poca transparencia. Diversas investigaciones han evidenciado las prácticas que realizan los postulantes para obtener el favor de los Ministros de las Cortes de Apelaciones, y así poder formar parte de las ternas que son presentadas al Ministro de Justicia, quien elige al abogado que ocupará el cargo.

Es por esto que es necesario avanzar en la transparencia de los concursos, haciendo vinculantes sus resultados, para evitar situaciones que levanten sospechas en la ciudadanía. Si bien se ha tratado de avanzar en esta materia, los esfuerzos han sido inútiles. Hay proyectos que duermen en el Congreso desde el año 2012 para reformar la forma de la elección de los notarios y perfeccionar el sistema de la confección de las ternas.

La polémica surgida este año sirvió para que la forma de determinación de nuevas plazas de notarios y su elección estuviera nuevamente en la palestra, lo que motivó la presentación de un proyecto de ley que propone incorporar un procedimiento de licitación pública para el nombramiento de notarios y conservadores.

A raíz de lo anterior, creemos necesario avanzar en ciertas modificaciones a la normativa vigente con el fin de evitar el tráfico de influencias y hacer un proceso mucho más transparente. Algunas medidas que debieran tomarse son:

- Que se establezcan criterios objetivos en la ley para la creación de un nuevo oficio, teniendo en cuenta la población del lugar, la actividad económica que tenga y también factores geopolíticos, como la distancia de una localidad que no tiene estas plazas respecto de la que sí tienen.

- Que no sólo se requiera un informe favorable por parte de la Corte de Apelaciones a la que se le solicite, sino que dicho informe cuente con estudios demográficos del lugar en donde se pretende crear un nuevo cargo, la demanda que tienen los distintos oficios, las horas de espera, las utilidades que obtiene cada notaría, etc.
- Que el resultado de los concursos públicos sea vinculante para la confección de la terna que realiza la Corte de Apelaciones correspondiente a la jurisdicción del cargo vacante.
- NO es necesario prohibir que existan relaciones de parentesco u otro vínculo por parte de los notarios, archiveros y conservadores con el poder judicial o el mundo político toda vez que sea vinculante el concurso público para la confección de la terna.
- Y por último, debido al rol importante que tienen las notarías como ministros de fe, fijar estándares mínimos de probidad para las personas que ocupen dichos cargos.



Capullo 2240, Providencia.

www.jaimeguzman.cl



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)